

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL EQUIPO TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO OVALO LOS LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de protección personal. Para el personal actual que conforma la unidad de gestión de Proyectos PRODER CUSCO.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Gestión del PRODER CUSCO del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Programa METRA, requiere implementar equipos de protección personal para para todos sus colaboradores para un desempeño de sus funciones en el Proyecto de la Vía Expresa.

3. ANTECEDENTES

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 dólares americanos).

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

En este marco, a la fecha el PRODER - Programa METRA está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública:

- Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el director general de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el programa "Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco"; suscribiendo el Convenio de Préstamo N° 8339-PE, en fecha 24 de julio de 2014; el mismo que constituye



componente del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1.- Objetivo General

Adquirir **EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)**, para que el personal operativo del PRODER CUSCO, ejecute sus funciones con los implementos de seguridad adecuados, de acuerdo al riesgo que representan.

4.2.- Objetivo Especifico

- Brindar protección al personal operativo de la entidad
- Establecer una identidad institucional.
- Permitirá la identificación del personal en cumplir sus actividades de asignadas.

Asimismo, esta adquisición permitirá dar cumplimiento al Artículo 60. 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Equipos para la protección El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

La norma G 50 de RNE, especifica las consideraciones mínimas indispensables de seguridad tener encuentra en las actividades de construcción civil, asimismo en los trabajos de supervisión en la obra de proyecto "mejoramiento integral de la vía expresa de la ciudad del cusco ovalo los libertadores – puente costanero – nodo Versailles.

CUADRO DE REQUERIMIENTO

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN EPPs	UNIDAD	CANT.
1	ZAPATO DE SEGURIDAD	par	30

4.3. Características técnicas.

ZAPATOS DE SEGURIDAD DE CUERO.

ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO PROTECCIÓN, PUNTERA COMPUESTA NO METÁLICA, NO DETECTABLE EN ENTORNOS, CUMPLIMIENTO CON LOS ESTÁNDARES DE RESISTENCIA A IMPACTOS Y COMPRESIÓN SEGÚN NORMA ASTM F2413-11 I/75 C/75. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELECTICAS DE CIRCUITOS ABIERTOS DE HASTA 600 VOLTIOS, SUELAS RESISTENTES QUE REDUZCAN EL RIESGO A RESBALOS Y CAÍDAS EN SUPERFICIES DE BAJA O ESCASA TRACCIÓN. TECNOLOGÍA WATERPROO (RESISTENCIA AL AGUA), MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PREDOMINANTE CUERO, INTERIOR FORRADO Y ACOLCHONADO. TALLAS 37,38,39,40,41,42,43



Características de la puntera



Las punteras composite toe se encuentran dentro de los estándares previsto por la norma ASTM F2413-11 las cuales no son metálicas por lo cual no son detectables en extensores eléctricos. Este calzado cumple con los estándares de resistencia a impactos y compresión según norma ASTM F2413-11 1/75 C/75

Modelo referencial

5. FORMA DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el almacén central del PLAN COPESCO debidamente embolsado de forma unitaria, con una etiqueta autoadhesiva de talla (en el caso que corresponda) y sin muestras de haber sido manipulados en su empaque.

6. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a seis (06) meses a fin de cubrir la reposición inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria.

7. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria. Previa presentación de Guía de Recepción firmada y sellada por el Almacén de PLAN COPESCO y el respectivo Comprobante de Pago.

8. FORMA DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la PRODER - COPESCO debidamente embolsado de forma unitaria, con una etiqueta autoadhesiva de talla (en el caso que corresponda) y sin muestras de haber sido manipulados en su empaque.